



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

5253/2022 IMPUTADO: NIEVA, ALICIA ESTELA Y OTROS
s/INFRACCIÓN ART. 310, TERCER PÁRRAFO DEL C.P. SEGÚN LEY
26.733 QUERELLANTE: YAZBEK, FEDERICO Y OTROS

//Fernando del Valle de Catamarca, de julio de 2023.-

Atento al informe del SPP., acompañado por el certificado médico emitido por el médico de cabecera de Edgardo Federico Bulacio, Dr. Héctor Gerardo Valdivieso, que señala que la orden de traslado del imputado Edgardo Federico Bulacio desde el Instituto Médico de la Comunidad donde se encuentra internado hacia el Servicio Penitenciario Provincial, no pudo ser cumplida atento que el médico de cabecera del nombrado (Dr. Héctor Gerardo Valdivieso), no firmó el alta médica indicando que el paciente no se encuentra en condiciones de recibir tal alta médica, atento que su ingreso obedece a intoxicación por estupefacientes e intento de suicidio, lo que se acompaña con la abstinencia. Expresando también que para otorgar el alta debe recibir el alta del área psicológica; 1.- Se suspende provisoriamente el traslado del interno Edgardo Federico Bulacio a las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial. 2.- Se ordena que sea citado a prestar declaración testimonial el día 14 de julio de 2023, a las 10 horas, en los estrados de Juzgado Federal N° 1, el Dr. Héctor Gerardo Valdivieso, médico de cabecera del ciudadano Edgardo Federico Bulacio, quien deberá presentarse munido de la documentación que acredite los extremos que señala en el Certificado Médico por él emitido.-

Notifíquese a la Fiscalía Federal a los fines que pueda presentarse a presenciar el acto.-

